

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	13
Número suelto.....	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,80 pesetas línea
Los de subastas...	0,60
Los demás no determinados.	0,50

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infan-
tes y demás personas de la Augusta Real
Familia continúan sin novedad en su im-
portante salud.

(Gaceta del 28 de febrero)

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

La Inspección general de Sanidad informa a este Minis-
terio como sigue:

«Excmo. Sr.: La constante amenaza que para nuestro país supone la extensión invasora que merced a complejas circunstancias, consecuencia muchas de ellas de la desorganización acarreada por la pasada guerra, han adquirido en estos últimos tiempos determinadas enfermedades pestilenciales e infecciosas, comunes en países de constante tráfico comercial con el nuestro, y en el deseo de armonizar los intereses sanitarios con los del comercio, evitando el empleo de medidas más rigurosas, han llevado al ánimo de esta Inspección general la convicción de que solamente una sistemática e incesante campaña de saneamiento, y particularmente de lucha contra aquellos agentes que la epidemiología moderna señala como sectores de las enfermedades consideradas hoy con justicia como evitables, podrían librar a nuestro territorio del peligro de verse invadido por una epidemia de cualquiera de las citadas enfermedades.

Atendiendo la recomendación consignada en el artículo 26 del Convenio Sanitario Internacional de 1912, seguida ya por varias naciones de las que van a la cabeza de la higiene moderna y que pueden enorgullecerse de conseguir un porcentaje de morbosidad que para otras constituye todavía una halagüeña aspiración, esta Inspección general

creo llegado el momento de proponer a V. E. que por las Autoridades sanitarias de nuestros puertos se intensifique la campaña de desratización y desinsectación ateniéndose a las reglas siguientes:

1.^a Que además de los casos en que preceptivamente lo dispone el vigente Reglamento de Sanidad exterior, sean sometidos a desratización, desinsectación o desinfección los buques que se encuentren en las siguientes circunstancias.

a) Siempre que rindan viaje o queden a plan barrido en un puerto español, cuando no acrediten con certificado expedido por Autoridad sanitaria competente (y si es extranjera visado por nuestro Cónsul), que han sufrido las citadas prácticas sanitarias dentro del plazo de seis meses anteriores a su llegada al puerto. En dicho certificado deberá constar el procedimiento empleado, las partes del buque que han sido saneadas, los resultados obtenidos y todos aquellos datos que puedan servir para enjuiciar debidamente acerca del grado de eficacia alcanzado.

b) Siempre que quede desocupado un sollado de pasajeros de tercera clase será desinsectado.

c) Si por la estructura del buque, procedencia, calidad de su carga o defectuosas condiciones higiénicas lo requiriera a juicio de la Autoridad sanitaria del puerto.

2.^a Que solamente se liquiden los derechos señalados en el artículo 151 del Reglamento de Sanidad exterior vigente, en los casos en que las prácticas sanitarias sean impuestas por disposición expresa del citado Reglamento, limitándose en todos los demás al percibo del valor de las substancias empleadas, si éstas fuesen facilitadas por la Estación Sanitaria, a tenor de lo dispuesto en el mencionado artículo 151.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto informe, se ha servido disponer como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo a V. S. para su exacto cumplimiento. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 23 de Febrero de 1922.—Coello.

Señores Directores de las Estaciones Sanitarias de los puertos.

REAL ORDEN CIRCULAR

En vista de no haber sido bien comprendidos algunos puntos de las Reales órdenes de 28 de Julio y 5 de Septiembre de 1921, sobre la creación de las Brigadas sanitarias provinciales y haber formulado quejas ciertos laboratorios municipales y provinciales, temiendo que pueda

perjudicárseles en el ejercicio de sus funciones o en sus derechos adquiridos, y siendo todo ello debido a no haber interpretado justamente el espíritu de solidaridad y de asociación de todos los Municipios de la provincia, que es el pensamiento que ha presidido a la creación de ese organismo sanitario provincial con el cual pueden atenderse a las necesidades de los numerosos pueblos que por su escaso vecindario y su reducido presupuesto no pueden contar nunca aisladamente con los recursos necesarios para satisfacer sus más perentorias exigencias sanitarias, conviene esclarecer las referidas RR. OO. en el sentido que en todos aquellos Municipios que tengan bien montados sus servicios sanitarios serán éstos respetados, sin que tengan que contribuir a la constitución de las Brigadas más que en la parte de cuotas que les corresponda, una vez deducidos los gastos efectivos que representen el valor de los servicios que tengan instituidos; bien entendido que esta razón no puede servir de excusa, como suele acontecer, para negarse a la cooperación sanitaria provincial cuando los Laboratorios y demás medios de defensa sanitaria que se aleguen por los pueblos interesados sean puramente fantásticos y sin ninguna realidad, como por desgracia ocurre en la mayor parte de los Municipios de España.

Por otra parte, los Inspectores provinciales y las Comisiones administrativas organizadoras de las Brigadas, deben tener en cuenta la conveniencia de incorporar a estos organismos provinciales los Institutos o Laboratorios provinciales o municipales de la capital de la provincia ya creados, respetando, en cuanto sea dable, su organización y aprovechándose de sus funciones por motivos de economía de la propia Brigada provincial y con gran provecho y ventaja de los Municipios de la capital de las provincias, que podrán utilizar con preferencia para sí los beneficios que le proporcionen los elementos todos de la Brigada, la cual ha de residir, como es natural, en la capital de la provincia.

En atención a estas razones,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que en aquellos pueblos donde los Municipios tengan bien establecidos Laboratorios u otros servicios sanitarios serán éstos respetados en su organización, sin que tengan que contribuir al sostenimiento de la Brigada provincial más que con la parte de cuota aprobada que les corresponda, deducido el valor de los gastos de personal y material que estos mismos servicios creados representen, siempre bien entendido que los que tengan debidamente implantados y no sean puramente ilusorios, como suele acontecer en la mayoría de los casos, para demostrar lo cual será preciso informe favorable de la Junta provincial de Sanidad presidida por el Gobernador, y aprobación de la Inspección general, sin cuyos requisitos no se podrá de ningún modo acceder a dicha excepción.

2.º Que siempre que sea posible, los Inspectores provinciales y la Comisión administrativa y organizadora de las Brigadas incorporen a las funciones de estas los Institutos provinciales de Higiene o Laboratorios oficiales de la capital de la provincia ya creados, conservando y respetando, en cuanto sea dable, su organización, con lo cual se obtendrá una economía positiva para las Brigadas y un beneficio efectivo para los intereses sanitarios municipales de la capital de la provincia.

Lo que de Real orden comunico a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1922.—Coello.

Señor Gobernador civil de...

Diputación provincial de Santander

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el segundo período de reunión semestral ordinaria de 1921:

Sesión inaugural de 2 de enero de 1922

Abierta a las doce, bajo la presidencia del señor gobernador interino, don José Massa, y con asistencia de 16 señores diputados, se dió lectura de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» y de los artículos de la ley provincial pertinentes al acto.

Usa de la palabra el señor gobernador civil, dirigiendo afectuoso saludo a la Corporación.

El señor presidente de la Diputación, don Herminio Lastra, contesta en nombre de la Corporación al saludo del señor gobernador, agradeciendo las frases de elogio que ha dirigido.

El señor gobernador declara abierto el actual período de reunión semestral y se ausenta del salón, suspendiéndose la sesión por breves momentos.

Reanudada ésta, se da lectura del acta de la sesión anterior y por unanimidad es aprobada.

El diputado señor Ruiz Pérez manifiesta que se ve en la necesidad de presentar la dimisión del cargo de vicepresidente de la Comisión provincial porque sus ocupaciones no le permiten prestar la atención y asiduidad que exigen esas funciones.

El señor Agüero propone que no se le admita la dimisión de expresado cargo, y por unanimidad se acuerda rechazar la dimisión presentada, quedando de ese modo artificialmente el nombramiento hecho a favor del señor Ruiz Pérez.

Se da lectura del proyecto de presupuesto para 1922-23 y se acuerda dejarlo sobre la mesa para su examen y discusión.

También se da cuenta de la Memoria reglamentaria que presenta la Comisión provincial, y se acuerda que los asuntos comprendidos en la misma pasen a las respectivas Comisiones.

Se acuerda que el número de sesiones, además de la presente, sea el de dos, facultando a la Comisión provincial para que indique las fechas en que han de tener lugar.

Se señala como orden del día para la próxima los asuntos que despachen las respectivas Comisiones.

Y se levantó la sesión.

Sesión de 20 de febrero

Se abrió a las quince, bajo la presidencia del señor Lastra, asistiendo 16 señores diputados.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se informa favorablemente la petición que dirige el juez de instrucción del partido de Reinosa, solicitando la conveniencia de elevar la categoría de aquel Juzgado.

Se ratifican los acuerdos adoptados por la Comisión provincial respecto a la adquisición de fincas para establecer el depósito de caballos sementales.

Se informa la instancia de la directora de la Escuela Normal de Maestras respecto al derecho que alega a la gratificación anual de 500 pesetas.

Se señala el 25 de marzo para celebrar la subasta de víveres para los establecimientos de Beneficencia.

Se desestiman varias instancias pidiendo subvenciones y gratificaciones.

Se designó a los señores Quintanal y Mateo para que redacten un proyecto de reglamento del personal subalterno dependiente de esta Diputación.

Se eleva a 500 pesetas la partida de gastos de material de la Junta provincial de Reformas Sociales.

Se aumentan 150 pesetas en el sueldo señalado a cada uno de los 5 capataces y 32 peones de las carreteras provinciales.

Al personal docente de la Escuela provincial de Artes y Oficios se les eleva el sueldo en la forma siguiente: 1.500 pesetas a cada uno de los profesores de Electricidad, Mecánica, Física, Dibujo y Conocimientos de materiales; 1.000 pesetas al ayudante de la clase de dibujo y 750 pesetas a cada uno de los 3 profesores auxiliares.

Al regente de la Imprenta provincial se le eleva el sueldo a 3.000 pesetas y 2.500 a los dos cajistas de la misma.

Al aparatista del Hospital, don Nicolás Pintado, se le asigna el sueldo de 2.000 pesetas anuales.

Al portero de esta Corporación Florencio San Emeterio se le conceden 390 pesetas para casa-habitación.

Al maestro de la Casa de Caridad, don Valentín García, se le aumentan 400 pesetas en su sueldo y a los ordenanzas de la Diputación José Palacio se le señala el sueldo de 750 pesetas y a Benigno Guinzo se le concede el aumento de 182.50 pesetas sobre los haberes que percibe.

Se conceden 25 pesetas de premio, por su aplicación, al expósito Joaquín Campo.

Se concede a la Asociación provincial de Ganaderos la subvención de 2.000 pesetas para los gastos que se originen con motivo del Concurso nacional de Ganados que se ha de celebrar en Madrid.

Fueron otorgadas las pensiones siguientes: a José Zorrilla, 1.500 pesetas para los estudios de escultura; a Félix Pedrero, 1.500 pesetas para los de pintura; al obrero Jesús Arco, 1.000 pesetas, y a Favio Torre portilla, operario ebanista, 1.000 pesetas.

La partida para calzado y vestuario de los asilados de la Casa de Caridad se fija en quince mil pesetas.

Para profesores auxiliares de la banda de música de la Casa de Caridad se consignan en presupuesto 500 pesetas.

La petición de la Superiora de la Casa de Caridad para que se nombre un practicante con destino a aquel Establecimiento, queda facultada la Comisión provincial para resolverla.

A la Real Academia de la Historia se elevará la instancia y documentos presentados por el señor Escajedo, que aspira a ser nombrado cronista de la provincia, a fin de que informe lo que considere procedente.

Y se levanto la sesión.

Sesión de 21 de febrero

Abierta a las quince, bajo la presidencia del señor Lastra, asistiendo 17 señores diputados, se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se nombran vocales propietarios de la Comisión mixta para el corriente año a don Juan Antonio García Morante y don Leandro Mateo, y suplentes don Pedro Pérez Lemaur y don Francisco de la Torre.

Fué concedida la pensión de 1.500 pesetas, para estudios de música y canto, a la señorita María Paz Bringas.

Se otorga la subvención de mil pesetas para la construcción de un camino que ha de unir el pueblo de Serdio con el de Estrada en la carretera general de San Vicente de la Barquera.

Con el Ayuntamiento de Santander se harán las oportunas gestiones a fin de que ceda para los servicios provinciales, cuando fuera necesario, la máquina apisonadora de vapor.

A los señores capellanes de los establecimientos bené-

ficos, se les aumenta 250 pesetas a cada uno sobre los sueldos que disfrutan.

De igual modo se aumentan las retribuciones que se pagan a trece enfermeros y tres enfermeras del Hospital, en la cantidad de 125 pesetas por plaza.

Se aprueba la cuenta que presenta el diputado provincial Tomás Agüero de las ingresos y gastos originados por la banda de música y Cuerpo de Exploradores durante el año último.

Se acuerda destimar la instancia que dirige el arrendatario de la cobranza del contingente solicitando prórroga de este contrato.

También se desestima la instancia que presenta el oficial don Nicolás P. de Cavia solicitando que la gratificación de 400 pesetas que se viene consignando en presupuesto se acumule al sueldo que en la actualidad percibe.

Quedan ratificados los acuerdos que con carácter de urgencia adoptó la Comisión provincial durante el semestre último en los asuntos de Beneficencia, Gobernación Fomento y Hacienda.

Queda aprobado el presupuesto para el ejercicio de 1922-23 en la forma siguiente:

INGRESOS

	PESETAS
Capítulo 4.º—Contingente.....	1.336.515,73
» 5.º—Instrucción pública.....	36.400,00
» 6.º—Beneficencia.....	174.738,76
» 7.º—Extraordinarios.....	11.900,00
» 8.º—Arbitrios especiales.....	107.992,64
» 14.º—Reintegros.....	866.000,00
TOTAL DE INGRESOS.....	2.533.547,13

GASTOS

	PESETAS
Capítulo 1.º—Administración provincial.	122.901,25
» 2.º—Servicios generales.....	17.780,00
» 3.º—Obras obligatorias.....	93.665,00
» 4.º—Cargas.....	1.031.598,50
» 5.º—Instrucción pública.....	289.930,00
» 6.º—Beneficencia.....	884.322,38
» 7.º—Corrección pública.....	20.100,00
» 8.º—Imprevistos.....	12.000,00
» 12.º—Otros gastos.....	61.240,00
TOTAL DE GASTOS.....	2.533.547,13

También se acuerda por unanimidad la partida consignada en el capítulo 4.º de Ingresos, que representa el contingente a repartir entre los Ayuntamientos de la provincia por la cantidad de 1.336 515,73 pesetas.

Y no teniendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, dándose por terminadas las del actual período de reunión semestral.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64 de la vigente ley Provincial, se inserta el precedente extracto de las sesiones de esta Corporación para que obtenga la publicidad necesaria a los fines legales procedentes.

Santander, 24 de febrero de 1922.—El presidente, Herminio Lastra.—El secretario, Antonio Posadilla.

Recaudación de Contribuciones

Zona de Reinosa

Durante los días 4, 5 y 6 de marzo se verificará la cobranza accidental urbana, comprobación del registro fis-

cal, del Ayuntamiento de Valderredible durante las horas y sitios de costumbre en dicho Ayuntamiento.

Reinosa, 24 de febrero de 1922.—El recaudador, Francisco G. Morante.

Administración de Propiedades e Impuestos de Santander

En virtud de la facultad que el artículo 8.º de la vigente ley de transportes (texto refundido de 5 de julio de 1920) concede para celebrar conciertos por el impuesto de transportes, se invita a que se personen en esta Delegación de Hacienda para celebrar los conciertos correspondientes al año de 1922-23:

1.º A los dueños de automóviles y de carruajes de cualquiera otra forma de tracción mecánica que transporten viajeros y efectos de los comprendidos en el apartado B. del artículo 1.º (mercancías, metálico, encargos, excesos de equipaje, etc) o viajeros solamente.

2.º A las Empresas o dueños de diligencias y demás carruajes con motor de sangre que recorran distancias mayores de 40 kilómetros.

Las solicitudes para celebrar conciertos deben presentarse en el mes de marzo próximo. 153-102

Santander, 27 de febrero de 1922.—Gonzalo Polanco.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

Transcurrido el plazo reglamentario para que sea firme el decreto del señor gobernador civil, fecha 30 de noviembre de 1921, queda franco y registrable el terreno ocupado por el registro «Descuidada», número 14.787, de 50 pertenencias de mineral de hulla, en término de Piélagos, interesado don Demetrio Rivero, vecino de Santander.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» a los efectos reglamentarios.

Santander, 16 de enero de 1922.—El ingeniero jefe, Fernando Molina.

Delegación de Hacienda de la provincia de Santander

ANTNCIO

Venciendo en 1.º de abril próximo el cupón número 82 de los títulos de 4 por 100, así como un trimestre de intereses de inscripciones nominativas de igual renta; el cupón número 51 de los títulos del 4 por 100 amortizable, emitidos en virtud de la ley de 26 de junio de 1908, y el cupón número 123 de la Deuda a' 4 por 100 exterior; la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de marzo próximo se reciban por esta Delegación, sin limitación de tiempo, los de las referidas deudas del 4 por 100 interior, exterior y amortizable, y las inscripciones nominativas de 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia, Instrucción pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliados en esta provincia, a cuyo fin se publica el presente anuncio.

Santander, 24 de febrero de 1922.—El delegado de Hacienda, Luis M. Ugarte.

Audiencia Territorial de Burgos

SECRETARIA DE GOBIERNO

Se halla vacante el cargo de juez municipal suplente de Cillorigo, partido judicial de Santander, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena, o debidamente reintegradas, y dentro de los 30 días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos, 25 de febrero de 1922.—El secretario de Gobierno, Rafael Doral. 151-101

Se halla vacante el cargo de fiscal municipal suplente de Soba, partido judicial de Ramales, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena, o debidamente reintegradas, y dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos, 25 de febrero de 1922.—El secretario de Gobierno, Rafael Doral. 152-101

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 18 del presente mes, se sirvió acordar el nombramiento siguiente:

Juez municipal suplente de Ramales, a favor de don Analecto Urquijo Maruri.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la ley de 5 de agosto de 1907 con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos, 25 de febrero de 1922.—El secretario de Gobierno, Rafael Doral. 150-101

Elecciones de compromisarios

Lista electoral formada por los Ayuntamientos que a continuación se expresan, en cumplimiento de la ley de 8 de febrero de 1977, comprensiva de sus individuos y de un número quádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones Senadores.

ARGOÑOS

Señores concejales

Don José Blanco Otero, Vicente Azofra Ruiz, Simón Alvarado Colina, Martín Martínez Quintana, Enrique Alonso Castañeda, Vicente López Fuente, Angel Palacio García.

Moyores contribuyentes

Don Ramón Pardo Montes, Pedro A. Santiuste Villanueva, Evaristo Maza Quintana, Fructuoso Castrillo Castañeda, José Sainz Movellán, Luis Blanco Maza, José

Quintana Vega, Benito Alonso Ojeda, Arsenio Blanco Otero, Celestino Solana Rodríguez, Eusebio Solórzano Fernández, Zenón Cobo Vivero, Vicente Solana Quintana, Tomás Solana Colina, Agustín Prada Alonso, Alfredo Alonso Mate, Gabriel Sanromán Pelayo, Simón Alvarado Colina, Dionisio Quintana Hano, Toribio Santiuste Fonfría, Rogelio Alonso Arrugas, Braulio Pradera Sanjuán, Gregorio Palacio Quintana, Juan Hoya Agaza, Toribio Colina Vélez, Francisco Menezo Menezo, Jacobo Aja Ricondo, Timoteo Sanmartín Vega.

Ayuntamiento de Reinosa

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo durante el mes de octubre de 1921:

Día 7.—Aprobar el acta de la anterior y cuatro cuentas de servicios municipales.

Quedar enterado de haberse satisfecho a la Diputación provincial 6.919,31 pesetas en concepto de pago del contingente provincial hasta 30 de septiembre último.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento una instancia de don José López Rábago solicitando licencia para hacer obras de reparación en la casa número 4 de la calle de Colón, de estavilla.

Quedar enterado del cuadro de profesores presentado por el director del colegio municipal para el presente curso.

Anunciar las condiciones que han de reunir los que deseen ingresar como alumnos en la banda municipal de música.

Dejar sobre la mesa lo referente al asunto de la renovación de la cuenta corriente abierta en el Banco Mercantil para pago de terrenos en la Vega con destino a la Sociedad Española de Construcción Naval, por haberse presentado un voto particular del señor Gómez Pérez, al que se adhiere el señor Palacio, pidiendo se declaren nulos, por ilegales, los acuerdos tomados respecto a la adquisición de fincas para tal fin.

Avisar al contratista de las obras del cementerio para que antes del 1.º de noviembre tenga extendidas todas las tierras removidas en la obra.

Contribuir con 200 pesetas a la suscripción abierta para el Ejército de Africa y dejar sin efecto el donativo de 150 pesetas para la fiesta de la bandera por haberse entregado al batallón de Valencia.

Arreglar con grava el piso de la calle de los Estudios y Plaza de Díez Vicario

Interesar del encargado de las obras en la casa de las Fuentes para que termine cuanto antes las de la fachada de dicha finca.

Presentar en la próxima sesión las condiciones que ofrecen las casas abastecedoras de contadores de agua.

Día 14.—Aprobar el acta de la anterior y dos cuentas por servicios municipales.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento tres solicitudes de compra de terreno de ejido.

Aprobar el informe de la Comisión de Fomento proponiendo autorizar a don Miguel Ortiz y don José López Rábago para las obras que proyectan en las casas de la calle de la Soledad y Colón.

Pasar a informe del administrador de la plaza mercado una instancia de don Salvador Barriuso que solicita el puesto número 34 de la plaza mercado.

Dejar sobre la mesa los pliegos de condiciones de las casas constructoras de contadores de aguas.

Quedar a estudio de la Corporación el proyecto de con-

cierto para el pago de arbitrios de la Sociedad Vidriera. Adquirir un capote para el nuevo guardia municipal y el armamento necesario para todo el personal de dicho cuerpo.

Gratificar con 50 pesetas al inspector de seguridad y a los empleados Pérez y Vega por sus buenos servicios.

Día 19.—Aprobar el acta de la anterior y la cuenta del encargado de la expedición de cédulas personales.

Entregar 1.000 pesetas en concepto de anticipo al contratista de las obras del cementerio municipal.

Conceder a don Ireneo Fernández, como colindante, una faja de dos metros de terreno por 100 de longitud en el cauce de la Florida.

Admitir como asilada en la Casa de Caridad a la anciana María Balbás.

Pasar a informe del administrador de la plaza mercado dos instancias de Sebastián Gracia y Tomás Ramos solicitando los puestos números 12 y 27 de la misma.

Comunicar al gerente de las «Vidrieras» que el pliego para el concierto de arbitrios con la misma se halla a estudio de la Corporación.

Aprobar una proposición de los señores P. Arenal y Revuelta solicitando se apliquen a la extinción de la cuenta de crédito del Ayuntamiento en el Banco Mercantil el producto de la venta de ejido y el ingreso de los conciertos por arbitrios.

Día 26.—Aprobar el acta de la anterior y una cuenta de servicios municipales dejando sobre la mesa cuatro de don Tomás Macho por varias obras ejecutadas para el Ayuntamiento.

Declarar no ser de la incumbencia de la Corporación la reclamación que don Francisco Hernández presenta por daños causados en una lápida del cementerio por el contratista de las obras de ampliación de aquél.

Dejar sobre la mesa una comunicación del señor teniente coronel de la 6.ª zona pecuaria preguntando si el Ayuntamiento desea se instale en la localidad un puesto de sementales en la próxima temporada de cubrición.

Pasar a informe del administrador de la plaza mercado una instancia de Benito Blanco solicitando el puesto 42.

Autorizar a don Fernando Ortiz para abrir una alcantarilla en la calle de don Juan Ruano a condición de dejar el empedrado en la forma en que hoy se halla.

Tasar a peseta el metro de terreno cedido a don Ireneo Fernández en el cauce de la Florida.

Denegar la petición de 300 metros cuadrados de terreno en las Anievas de Compadre hecha por Gregorio Díaz.

Dejar sobre la mesa la de don Agustín Herrera de 400 metros cuadrados de terreno en el Campo de Mallorca.

Autorizar a la Alcaldía y al secretario para firmar el concierto de arbitrios con el gerente de las «Vidrieras».

Obligar a los propietarios de fincas urbanas a colocar contadores de agua en el plazo de un mes, colocándose caso contrario por el Ayuntamiento a su costa, o cortándose el agua de las acometidas. A los que los adquieran se les dará a elegir entre dos y tres marcas aprobadas por el Municipio.

Se acuerda contribuir a la subvención para la instalación de estaciones sanitarias a condición de que la primera sea instalada en esta villa.

Que una Comisión municipal venga el próximo domingo a delimitar un terreno de ejido adquirido por don Julián López Obeso.

Reclamar del antiguo arrendatario de la finca de las Fuentes el importe de los cristales que faltaban en la misma al terminar el arriendo.

Reinosa, 30 de noviembre de 1921.—Manuel P. Arenal.—Luis Mazorra.

Alistamiento y reemplazo del Ejército

En el alistamiento de mozos formado por los Ayuntamientos para el reemplazo del Ejército en el año corriente, han sido comprendidos, conforme al caso 5.º del artículo 34 de la ley de Reclutamiento vigente, los mozos que a continuación se relacionan, e ignorándose la actual residencia de los mismos, sus padres o tutores, se les cita por medio del presente para que concurran a las respectivas Casas Consistoriales el día 5 de marzo al acto de la clasificación y declaración de soldados, pues en otro caso se les formará los oportunos expedientes de prófugo.

Entrambasaguas

Mozos que se citan

Juan José Barquín Peña y Manuel López Gómez.

Tudanca

Mozos que se citan

Isidoro Gómez González, hijo de Eloy y Tomasa, natural de La Lastra.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgado de 1.ª instancia de Torrelavega

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Cumpliendo lo dispuesto por el señor juez de primera instancia de esta ciudad y su partido en providencia de este día, dictada a instancia de don José Díaz Laguillo, propietario y vecino de Polanco, en los autos del juicio declarativo de mayor cuantía por el mismo promovidos contra don Venancio Esnal y otros, sobre reclamación de cantidad, se emplaza, por segunda vez, a todas las personas que tengan derechos, por cualquier motivo, en el vapor «Anetxu», de la matrícula de San Sebastián, como propietarios, armadores, constructores, navieros, etc., para que dentro del término improrrogable de siete días hábiles comparezcan en dichos autos, personándose en forma, con prevención de que, si no comparecieren, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, veinticinco de febrero de mil novecientos veintidós. —El secretario judicial, Lic. Vicente Muñoz.

Don Antonio García y García, domiciliado últimamente en Cádiz, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha capital, para ampliarle la declaración que tiene prestada en causa por tentativa de robo instruida por dicho Juzgado contra Juan Gómez Calvillo.

Cádiz, 20 de febrero de 1922. —El secretario judicial, P. S., Ramón Camesana. 154-102

Don José Antonio de la Campa y Balbás, juez de instrucción de Torrelavega y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama, cita y emplaza a la procesada Isabel Santiago Heredia (a) la Andaluz, gitana, de unos cuarenta años de edad, que el día 22 de enero último estuvo con otros gitanos en el pueblo de San Vicente de los Llares, término municipal de Arenas, en este partido, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que dentro

del término de diez días, contados desde la última publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia o «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado para oír la notificación del auto de procesamiento contra ella dictado y constituirse en prisión por haberlo así acordado en el auto referido, apercibiéndola que, de no hacerlo, será declarada rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y policía judicial procedan a la busca y captura de la mencionada gitana, poniéndola, caso de ser habida, a mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Torrelavega, a 17 de febrero de 1922. —El juez, José Antonio de la Campa. —El secretario, licenciado Vicente Muñoz. 143-101

El señor juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander, en providencia dictada en causa por sustracción de cajas conteniendo papel y sobres, contra Sebastián Güemes Arenal y Manuel Turuseta, tiene acordado que se cite en forma legal, a los que luego se dirá, para que dentro del término de diez días, a las once, comparezcan ante este Juzgado a declarar y ofrecerles, como se hace por la presente, las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y para llevar a efecto las citaciones acordadas, expido la presente cédula bajo apercibimiento de que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho si no comparecen.

Los que se crean perjudicados con la sustracción de seis cajas de papel y sobres.

Santander, 24 de febrero de 1922. —El secretario, J. Gonzalo Pelayo. 144-101

Antonio Timoteo Arsumendi Gutiérrez, hijo de Celedonio y de Vicenta, natural de San Mateo (Santander), profesión jornalero, de 22 años de edad, se desconocen sus señas personales, domiciliado últimamente en paradero ignorado, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Torrelavega para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días en San Sebastián ante el juez instructor don Ubaldo Martínez de Septién, comandante de Ingenieros con destino en el primer Regimiento Zapadores Minadores, de guarnición en San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

San Sebastián, a 21 de febrero de 1922. —El juez instructor, Ubaldo Martínez de Septién. 142-101

Luciano T. Gómez Pereda, hijo de Eliseo y de Manuela, natural de Ribamontán al Monte (Santander), de estado soltero, profesión marinero, de 19 años, domiciliado últimamente en Ribamontán al Monte (Santander), procesado por no presentarse el día 20 de diciembre a recoger su cartilla naval, comparecerá en término de 60 días ante el juez instructor don Edmundo Sanjuán y Cañete, teniente de navío de la Armada y ayudante de Marina de la Comandancia de Santander.

Santander, 24 de febrero de 1922. —El juez instructor, Edmundo Sanjuán. 146-101

Manuel Marañón Gómez, hijo de Juan y de Generosa, natural de San Roque (Santander), de estado soltero, profesión labrador, de 23 años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,620 metros, pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz, barba y boca regulares, color sano, frente ancha, aire marcial, domiciliado últimamente en San Roque, y sujeto a expediente por falta grave de primera de-

serción comparecerá dentro del término de 30 días en el cuartel Reina María Cristina ante el juez instructor don Miguel Burgués Ganuza, comandante de Infantería con destino en el Regimiento Infantería Valencia, número 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander, 27 de febrero de 1922.—El juez instructor, Miguel Burgués. 156-102

Agustín Crespo García, hijo de José y de María, natural de Santander, de estado soltero, profesión marineró, de 19 años, domiciliado últimamente en Santander, procesado por no presentarse el día 20 de diciembre a recoger su cartilla naval, comparecerá en término de 60 días ante el juez instructor don Edmundo Sanjuán y Cañete, teniente de navío de la Armada y ayudante de Marina de la Comandancia de Santander.

Santander, 24 de febrero de 1922.—El juez instructor, Edmundo Sanjuán. 145-101

Jesús San Pedro Agüero, hijo de Julián y de María, natural de Escobedo de Camargo, de estado soltero, profesión marineró, de 19 años, domiciliado últimamente en Escobedo de Camargo (Santander), procesado por no presentarse en su trozo el día 20 de diciembre último a recoger su cartilla naval, comparecerá en término de 60 días ante el señor juez instructor don Edmundo Sanjuán y Cañete, teniente de navío de la Armada y ayudante de la Comandancia de Marina de Santander.

Santander, 24 de febrero de 1922.—El juez instructor, Edmundo Sanjuán. 147-101

Carlos Bedia Cotera, hijo de José y de Anita, natural de Gajano (Santander), de estado soltero, profesión marineró, de 19 años, domiciliado últimamente en Gajano (Santander), procesado por no presentarse en su trozo el día 20 de diciembre último a recoger su cartilla naval, comparecerá en término de 60 días ante el señor juez instructor don Edmundo Sanjuán y Cañete, teniente de navío de la Armada y ayudante de la Comandancia de Marina de Santander.

Santander, 24 de febrero de 1922.—El juez instructor, Edmundo Sanjuán. 148-101

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento sacar a concurso la plaza de ayudante-topógrafo, con el carácter de ayudante del arquitecto municipal, la Alcaldía le anuncia para el día 14 de marzo próximo.

Para optar a la plaza referida deberán reunir los concursantes las condiciones siguientes:

1.º Para cubrir la vacante expresada, se abrirá un concurso entre arquitectos de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

2.º El sueldo anual será el inicial de esta clase de funcionarios, o sea, de cinco mil pesetas.

3.º Que los concursantes justifiquen debidamente:

- a) Ser español y mayor de veinticinco años.
- b) Poseer el título expresado.
- c) Haber ejercido la profesión durante más de dos años, expresando los trabajos en que haya intervenido.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría del exce-

lentísimo Ayuntamiento, antes de las doce de la mañana del día señalado.

Santander, 27 de febrero de 1922.—El alcalde, Luis Pereda.

Habiéndose presentado en estas oficinas municipales una instancia suscrita por don Justo Rodrigo, en la que solicita permiso para la apertura de un taller de tornero en la planta baja de la casa número 9 de la calle de Cisneros, e instalar en dicho taller un motor eléctrico de un caballo de fuerza, se pone en conocimiento del vecindario para que en un plazo de ocho días, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», expongan, los que se consideren perjudicados, lo que tengan por conveniente.

Santander, 27 de febrero de 1922.—El alcalde, Luis Pereda.

Ayuntamiento de Astillero

Ignorándose el paradero del mozo Enrique París Díez, número 45 del reemplazo de 1921, se le cita por medio del presente edicto para que el día cinco de marzo próximo, a las once de la mañana, se presente en esta Sala Consistorial a revisar su exclusión de corto de talla. Se advierte que de no comparecer le parará el perjuicio que la ley determina.

Astillero, 25 febrero de 1922.—El alcalde, Felipe del Castillo.

Ignorándose el actual paradero del mozo Antonio Rodrigo Rivas, número 41 del reemplazo de 1920, se le cita por el presente edicto para que el día cinco del próximo mes de marzo, a las once de la mañana, se presenten en esta Sala Consistorial a revisar su excepción de hijo de padre impedido, debiendo presentarse también su padre Jorge Rodrigo, causante de la excepción. Se advierte que de no presentarse le parará el perjuicio que la ley determina.

Astillero, 25 febrero de 1922.—El alcalde, Felipe del Castillo.

Ayuntamiento de Castro Urdiales

Confeccionado el repartimiento de la contribución territorial por cultivo y ganadería, padrón de edificios y solares, la matrícula industrial y de comercio y el padrón de carruajes de lujo para el próximo año económico de 1922 a 23, se hallan expuestos al público en la Secretaría de la Corporación municipal, por término de diez días, a los efectos de examen y reclamación.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Castro Urdiales, 20 de febrero de 1922.—El alcalde, José María Martínez.

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Fernando Gómez Escalante, concurrente al reemplazo de 1921, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de 10 años e ignorado paradero de su padre Manuel Gómez Rubín Borbolla, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la exis-

tencia y actual paradero del referido Manuel Gómez Rubin o Gómez Borbolla, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Gómez Rubin o Gómez Borbolla para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el cónsul español, a fines relativos al servicio militar.

El repetido Manuel Gómez Borbolla es natural de Casar, hijo de Francisco Gómez Rubin y de Francisca Borbolla y cuenta 53 años de edad, alto, moreno, con algo de barba, de oficio carpintero y cantero, y vestía el traje propio de trabajador.

Cabezón de la Sal, a 22 de febrero de 1922.—El alcalde, Cándido I. de la Torre.

Ayuntamiento de Puentevesgo

Por término de quince días, y a los efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos al público, en la Secretaría municipal, el padrón de cédulas personales, con su copia correspondiente, formado para el próximo año económico de 1922-23.

Lo que se anuncia al público, a los efectos correspondientes.

Puentevesgo, 21 de febrero de 1922.—El alcalde, Adolfo Sáinz Pardo.

Ayuntamiento de Villacarriedo

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1922-23, se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo, por término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial», a efectos de examen y reclamación.

Villacarriedo, 24 de febrero de 1922.—El alcalde, Arsenio Mazorra.

Ayuntamiento de Hazas de Cesto

Formado el padrón de carruajes de lujo para el año próximo de 1922-23, se halla expuesto al público, por término de 15 días, al objeto de reclamaciones.

Hazas de Cesto, 15 de febrero de 1922.—El alcalde, Manuel de Isla.

Formado el padrón de cédulas personales para el año de 1922 a 1923, se halla expuesto al público, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Hazas de Cesto, 15 de febrero 1922.—El alcalde, Manuel de Isla.

Formada la matrícula industrial y de comercio de este Ayuntamiento para el próximo año de 1922 a 1923, se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo, por término de quince días, al objeto de reclamación.

Hazas de Cesto, 15 de febrero de 1922.—El alcalde, Manuel de Isla.

Ayuntamiento de Castañeda

Por término de 10 días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, a

los efectos de reclamación, el reparto de la contribución de rústica y pecuaria, el padrón de edificios y solares, matrícula industrial, padrón de carruajes de lujo, padrón de cédulas personales y presupuesto ordinario formados para el próximo año de 1922 a 1923.

Castañeda, a 25 de febrero de 1922.—El alcalde, José Obregón.

Ayuntamiento de Peñarrubia

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan confeccionados y expuestos al público, por término de 15 días, a los efectos de reclamación, los repartimientos de urbana y rústica y pecuaria, para el año de 1922 23.

Peñarrubia, 23 de febrero de 1922.—El alcalde, Faustino Lamadrid.

ANUNCIOS PARTICULARES

CONVOCATORIA

Comisión liquidadora de la Sociedad Red Santanderina de Tranvías

Practicada por esta Comisión la liquidación, división y adjudicación de los bienes de la Sociedad, se convoca a la junta general de accionistas y de acreedores de la misma para darles lectura de dichas operaciones, conforme al artículo 232 del Código Mercantil, y cuya junta se celebrará en Madrid en el domicilio de la Comisión, Gran Vía, 16, el día 20 de marzo próximo, a las diez de su mañana.

El secretario, Bibiano González Sáez.

Sociedad anónima "La Albericia"

Por acuerdo del C. de A. y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la junta general ordinaria que se celebrará el día 15 del corriente mes de marzo, a las cuatro de la tarde, en las oficinas de la fábrica, para tratar del siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio último.
- 2.º Renovación de tres consejeros por cesación por turno reglamentario.
- 3.º Renovación de la Comisión revisora de cuentas.

Las papeletas de asistencia se pueden recoger en las oficinas de los señores Modesto Piñeiro y C.^ª, los días laborables, de doce a una, hasta el 15, inclusive, mediante presentación de las acciones o resguardos correspondientes.—El Consejo de Administración.

BANCO MERCANTIL

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 13.750, comprensivo de quince acciones de la Sociedad anónima para el Abastecimiento de Aguas de Santander, se anuncia al público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 8 y 30 de los estatutos sociales, pues de no presentarse reclamación de tercero en el término de un mes, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio, se expedirá el correspondiente duplicado, quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Santander, 5 de febrero de 1922.—El secretario, Justo Pereda Mendoza.